

TADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 16

SERIE 1981-82

RESOLUCION DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO UNA TRANSFERENCIA DE \$18,000.00 DE LA R.C. NUM. 95, R.C. NÚM. 122, CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS, EMPRESTITO DE \$126,000, SISTEMA DE RETIRO A LOS FONDOS ORDINARIOS Y FONDO DE SUBSIDIO MUNICIPAL.

POR CUANTO: El Fondo Ordinario y el Fondo de Subsidio Municipal no tienen balance suficiente para pagar a los empleados municipales y a los jornaleros durante la quincena del 16 al 30 de enero de 1982.

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal está facultada en ley para autorizar dichas transferencias en calidad de préstamos.

POR TANTO: RESUELVAZ POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar la siguiente transferencia de fondos:

DE:	
PLANES MÉDICOS.....	\$ 2,000.00
R.C. NUM. 95.....	\$ 2,000.00
R.C. NUM. 122.....	3,000.00
CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS.....	4,000.00
EMPRESTITO DE \$126,000.....	2,000.00
SISTEMA DE RETIRO.....	5,000.00
	<hr/>
	\$ 18,000.00

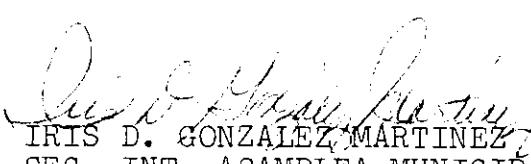
A:

FONDOS ORDINARIOS.....	\$ 6,000.00
FONDO SUBSIDIO MUNICIPAL.....	12,000.00
	<hr/>
	\$ 18,000.00

Sección 2da: Que esta suma de dinero le será devuelta a la R.C. Núm. 95, R.C. Núm. 122, Contribución Sobre Ingresos, Empréstito de \$126,000, Sistemas de Retiro una vez se reciba el referido anticipo.

Sección 3ra: Esta resolución por ser de carácter urgente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 4ta: Que copia de esta resolución le sea enviada a la Administración de Servicios Municipales y al Secretario Auditor Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.


IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEG. INT. ASAMBLEA MUNICIPAL


RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Atesté por el Hon. Alcalde, José Inés Diaz Rivera, a los 2 días del mes de ene de 1982.


JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

TADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 16

SERIE 1981-82

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 16, Serie 1981-82 adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R. en su Sesión Extraordinaria del día 4 de enero de 1982.

Se certifica, además, que dicha resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, José Santiago Correa, José Ortiz Medina, Benigna García, José A. García, Vicente Martínez, Reinaldo Rivera Rosario, Agustín Sánchez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 5 de Enero de 1982.

Ir. Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. INT. ASAMBLEA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

RESOLUCION NUM: 16

SERIE: 1982-83

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A EFECTUAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES RELACIONADOS CON GESTIONAR, SOLICITAR, PLANIFICAR Y ADMINISTRAR FONDOS, ASIGNADOS AL MUNICIPIO POR LA ADMINISTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES (A.S.M) DEL PROGRAMA DE FONDOS EN BLOQUE AL ESTADO PARA ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNAL EN PEQUEÑAS CIUDADES PARA EL PROXIMO AÑO FISCAL 1983-1984, Y PARA CUALESQUIERA OTROS FONDOS FEDERALES

- POR CUANTO: La administración de Servicios Municipales tendrá su cargo la administración de los fondos en boque asignados al Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Programa de Ayuda a Pequeñas Ciudades del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (H.U.D.).
- POR CUANTO: La Administración de Servicios Municipales ha asignado fondos a nuestro Municipio para llevar a cabo la construcción de proyectos de desarrollo comunal.
- POR CUANTO Para disfrutar de estos beneficios, los Municipios tienen que someter a la A.S.M. propuesta de acuerdo a la reglamentación federal y estatal vigentes.
- POR CUANTO: Dicha reglamentación exige que el Gobierno Municipal incluya la planificación y programación de proyectos a construirse en el proximo año 1983-1984.
- POR CUANTO: Dichos proyectos podrían construirse por la propia Administración Municipal mediante administración o contratación, según fuere el caso, o mediante la coordinación con otras Agencias de Gobierno.
- POR CUANTO: El Municipio siguiendo la reglamentación del programa, ha desarrollado un plan de Participación Ciudadana asegurando la participación, funcionamiento y evaluación del Programa.
- POR CUANTO: El Municipio necesitará contratar con otras agencias del Estado Libre Asociado y con entidades privadas asuntos relacionados con la solicitud, recibo, pareo y utilización de fondos.
- POR CUANTO: El Municipio, en algún momento durante el periodo que comprende el año fiscal 1983-1984 podría necesitar efectuar cambios en su planificación y programación original debido a causas ajenas, tales como cambios en las reglas del programa, imprevistos o actualización debido a aumento en los costos.
- POR CUANTO: El producir los trabajos previos a la aprobación final del los fondos conlleva el incurrir en unos gastos que pudieran ser o no recobrables como gastos elegibles dentro del programa.
- POR TANTO: RESUELVA COMO SIGUE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

Sección 1ra: Autorizar al Honorable Alcalde a gestionar y solicitar fondos relacionados con el Programa de Asignaciones en Bloque al Estado para llevar a cabo la construcción de proyectos en beneficio de nuestra ciudadanía.

Sección 2da: Autorizar al Honorable Alcalde a preparar, y certificar toda la información necesaria y requerida para la aprobación y obtención de los fondos de la A.S. M. y cualesquiera otra agencia federal.